



**Oficio No 401-T-SO-373/2023**

Ciudad de México, a 25 de julio de 2023

**MTRO. MARCO VINICIO GALLARDO ENRÍQUEZ**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**SECRETARÍA DE SALUD**  
**P R E S E N T E**



Con base al ACUERDO por el que se modifican las *Disposiciones Generales en Materia de Funciones de Tesorería (Disposiciones)*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de febrero y 30 de marzo de 2023; particularmente la Reforma al Transitorio Tercero, que a la letra dice:

*“Tercero. Para efectos de este Acuerdo modificatorio, las Dependencias y Entidades deberán cancelar todas las cuentas bancarias que tengan autorizadas por la Tesorería de la Federación, a más tardar el 30 de junio de 2023, salvo los casos en que la Tesorería de la Federación y la Dependencia o Entidad continúen en el proceso de revisión de las cuentas bancarias que así lo ameriten.*

*“La omisión de esta obligación se hará del conocimiento por la Tesorería de la Federación al órgano interno de control o su equivalente en las Dependencias y Entidades, para su competencia en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos.”*

Al respecto, se comunica que al 30 de junio de 2023 esa Dependencia aún tiene pendiente de cancelar **442** cuentas bancarias por excepción, **268** de ellas que aperturó de **2010 a 2018**, en razón de lo anterior, insto a que realice las acciones necesarias para cancelar de forma inmediata las mencionadas cuentas. En ese sentido el estatus general de las cuentas bancarias por excepción de esa Dependencia es el siguiente:

Concepto	Número de Cuentas
Autorizadas para la apertura	<b>443</b>
Registro definitivo	<b>73</b>
Pendientes de registro definitivo	<b>370</b>
Canceladas	<b>127</b>
Pendientes de cancelar (RCB anterior)	<b>442</b>

Fuente: TESOFE, sistema RCB, consulta realizada el 30 de junio de 2023.

Es importante destacar que a la fecha antes referida, no solicitó el registro definitivo de **370** cuentas bancarias autorizadas, previo a la cancelación de las mismas, por lo que se solicita atentamente realice las gestiones que considere conducentes para concluir de manera satisfactoria el cumplimiento de las *Disposiciones*; en caso



contrario se notificará al Órgano Interno de Control como lo señala el referido Transitorio Tercero, segundo párrafo de las *Disposiciones*.

En razón de lo anterior, se solicita envíe el saldo que mantienen las cuentas bancarias por excepción con corte al 30 de junio de 2023, en formato Excel.

Agradecemos su participación en esta Reforma Administrativa, la cual tiene como finalidad contar con un sistema de cuentas bancarias por excepción con mayor transparencia y control.

Quedamos atentos para brindarle cualquier información adicional o necesaria para llevar a cabo este procedimiento de cancelación de manera eficiente.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**EL SUBTESORERO DE OPERACIÓN**

**LIC. RICARDO MARTÍN HERNÁNDEZ RAMÍREZ**

Elaboró

Lic. Elizabeth Castillo Martínez  
Directora de Procesos

Revisó

Dra. Reyna Iveete Rosas Coronel  
Directora de Operaciones Bancarias

Validó

Lic. Elsa Angélica Tejeda Resendiz  
Directora General de Operaciones Bancarias

Dr. Oscar David Rojas Silva  
Subdirector de Registro de Cuentas Bancarias

**C.c.p.** **Dr. Jorge Alcocer Varela.**- Secretario de Salud.- Para su conocimiento.  
**Dra. María Elvira Concheiro Bórquez.** -Tesorera de la Federación. - Para su conocimiento.   
**Dr. Gustavo Rendón Huerta.** - Director General de Asuntos Jurídicos. - Mismo fin.-   
**Lic. Elsa Angélica Tejeda Resendiz.**- Directora General de Operaciones Bancarias.- Mismo fin.   
**Dr. Alejandro Fernando González Jiménez.**- Coordinador de Planeación y Vinculación.- Mismo fin.